



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-013-2019 BIS
"CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA
SEGURIDAD PRIVADA"**

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 (trece) horas del día viernes 31 (treinta y uno) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve) y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Niños Héroes No. 2409, en la Colonia Moderna, se reúne Salec Velazquez Nande, Director General de Administración y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, en cumplimiento a lo ordenado en la Disposición Primera, del Acuerdo que contiene Disposiciones Administrativas en Materia de Compras, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 15 de febrero de 2018; en compañía del el Titular del Órgano Técnico de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, L.C.P. y Abogado Javier Jiménez Aguirre; así como el Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde, representante del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara y a su vez, representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y contando con la asistencia del área requirente Lic. Ricardo Barba Delgadillo, Jefe de Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos presentes para dar inicio a la emisión del Dictamen de Fallo de la **Licitación Pública LP-SC-013-2019 BIS "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA"** en cumplimiento al término señalado en la fracción III del artículo 65 de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

1. A las 12:00 (doce) horas del día lunes 20 (veinte) del mes de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas) en donde fueron recibidos y abiertos los sobres que contienen las proposiciones por parte de 02 (dos) licitantes:
 - 1) CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V.
 - 2) CSTE, S.A. DE C.V.
2. En dicha reunión, se acordó que las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes quedarían a resguardo y análisis por parte de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco con el propósito de emitir el fallo respectivo.



GOBIERNO
DE JALISCO



3. La Unidad Centralizada de Compras y la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, quien es el área requirente, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedieron a revisar la documentación entregada por los participantes, con la finalidad de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública **LP-SC-013-2019 BIS "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA"**; destacando lo siguiente:

	LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA TÉCNICA
1	CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V.	\$55,680.00 m.n. (cincuenta y cinco mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) x 12 meses de servicio da un total de: \$668,160.00 m.n. (seiscientos sesenta y ocho mil, ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional) Se hace mención que el licitante en su propuesta económica presenta su cotización solo por mes, por lo que se hacen las operaciones aritméticas para poder realizar la comparación correspondiente entre los licitantes.	Presentó todos los anexos; sin embargo, del anexo 1 , omite presentar la constancia o manifestación, de que el personal cuenta con seguro social; omite presentar carta o manifestación de que el personal no cuenta con antecedentes penales; omite acreditar con copias certificadas que cuenta con las autorizaciones de las autoridades competentes, para la prestación de los servicios privados de seguridad en el Estado de Jalisco; anexo 2 está completo; anexo 3 está completo; anexo 3.2 está completo; anexo 4 está completo; anexo 5 omite actualizar la cédula de identificación fiscal y su comprobante de domicilio, solicitados.
2	CSTE, S.A. DE C.V.	\$480,240.00 m.n. (cuatrocientos ochenta mil, doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).	Presentó todos los anexos; el anexo 1 está completo; anexo 2 está completo; anexo 3 está completo; anexo 3.2 está completo; anexo 4 está completo; y anexo 5 está completo.

4. Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas por parte de la Dirección General de Administración, en unión del L.C.P. y Abogado, Javier Jiménez Aguirre, Titular del Órgano Técnico de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, así como del Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde, representante del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara y a su vez, representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y del titular del área requirente Lic. Ricardo Barba Delgadillo, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Conservación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y con fundamento en los artículos 66, 67 numeral 1, fracción II, 69, 72 numeral 1, fracciones V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDO

I. Lo dispuesto en las Bases de la Licitación Pública **LP-SC-013-2019 BIS "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA"**, particularmente en lo que establece el punto 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, tercer párrafo, incisos a) y b) que a la letra dicen:

".....

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas objeto de esta Licitación, se considerará:

- a) *Apego a las especificaciones requeridas en estas bases.*
- b) *Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en las bases";*

II. Lo que contempla el punto 10. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN, puntos 1, 2, 3 y 9, que se transcriben a continuación:

".....

- *La falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria.*
- *No presentar cualquiera de los documentos requeridos en las presentes bases.*
- *No acreditar alguna de las especificaciones expresamente requeridas de los productos licitados.*
- *Cuando la propuesta económica se presente fuera del formato establecido como Anexo 4, y/o fuera confusa."*

III. Y también lo que menciona el inciso 8) del punto 11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA(S) DESIERTA(S), que literalmente se transcribe:

".....

8) Cuando no se cuente por lo menos con dos proposiciones para una partida que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria."

IV. Por lo todo lo anterior y visto el contenido del dictamen hecho por el área requirente y el análisis hecho por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que quedó en el cuadro plasmado en el antecedente número 3 de esta acta que, el licitante CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V. no cumple con los requisitos solicitados en bases y anexos de la Licitación Pública LP-SC-013-2019 BIS "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA", por lo que su propuesta debe ser desechada, de conformidad con el artículo 59, numeral 2, y artículo 69, numeral 1, fracción I, y numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

vez que, si bien es cierto que presentó todos los anexos, no obstante y con relación al anexo 1, omite presentar la constancia o manifestación, de que su personal tiene seguro social y que no cuenta con antecedentes penales; no acredita con copias certificadas que cuenta con las autorizaciones de las autoridades competentes, para la prestación de los servicios privados de seguridad en el Estado de Jalisco; y en su anexo 5 omite actualizar la cédula de identificación fiscal y su comprobante de domicilio, solicitados.

V. Tomando en cuenta lo anterior, para este procedimiento de Licitación Pública **LP-SC-013-2019 BIS "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA"**, solamente se cuenta con 1 propuesta susceptible de ser analizada por estar apegada a las bases de ésta licitación, que resultó ser la presentada por CSTE, S.A. DE C.V. y apegándonos a lo esgrimido en el Considerando III, ésta licitación debe declararse desierta, por no contar con el mínimo dos proposiciones que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, con fundamento en el artículo 71, numeral 2 y en el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como a continuación se transcribe:

"Artículo 71.

2. *Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."*

"Artículo 72.

1. *Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:*

- VI. *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;*
- VII. *En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;"*

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los presentes: Salec Velazquez Nande, Director General de Administración y Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde, representante del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara y a su vez, representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para tratar lo relativo a licitaciones públicas que se realicen sin la concurrencia del mismo, en compañía del el Titular del



GOBIERNO
DE JALISCO

N



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Órgano Técnico de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, L.C.P. y Abogado Javier Jiménez Aguirre y del Lic. Ricardo Barba Delgadillo, Jefe de Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, emiten el siguiente:

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-013-2019 BIS "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA", mediante el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO. La propuesta presentada por el licitante **CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V.** se desecha de conformidad con los fundamentos que quedaron plasmados en el Considerando número IV de esta acta.

SEGUNDO. La Licitación Pública LP-SC-013-2019 BIS "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA" se declara desierta por los razonamientos antes esgrimidos en el cuerpo de esta acta.

TERCERO. Publíquese el presente fallo en el sitio web www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la presente Licitación Pública LP-SC-013-2019 BIS "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA".

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos), firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. OMAR ALEJANDRO PEÑA UGALDE
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

L.C.P. Y ABOGADO JAVIER JIMÉNEZ AGUIRRE
TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE VIGILANCIA Y SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. RICARDO BARBA DELGADILLO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 6 de 6 del Dictamen de Fallo. Licitación Pública Licitación Pública LP-SC-013-2019 BIS "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA".